



Universidad Popular Autónoma de Veracruz

*en uso de la facultad que le concede su ley y
en vista de que*



Cirgen María Blanco Hernández

*cumplió con los requisitos exigidos por la
reglamentación correspondiente, según lo asentado
en acta de fecha quince del mes de diciembre
del año dos mil doce, otorga el presente*

Título

de

Licenciada en Derecho

*Expedido en la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de
la Llave, el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil doce.*


Guillermo H. Zúñiga Martínez
Rector

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ CERTIFICA:

Matrícula núm.: 0930201347
Nacionalidad:
Licenciatura en: Derecho
Tipo de Institución: Estatal
Entidad Federativa: Veracruz
Período: 2009 - 2012
Fecha de Certificación: 17 de Diciembre de 2012

EL QUE SUSCRIBE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ CERTIFICA:

Acta de Examen Profesional o Equivalente núm.: 0832
Registro núm.: 1296
Foja núm.: 060
Libro núm.: III
Fecha de Registro: 17 de Diciembre de 2012

Cumplió con su servicio social conforme al art 55 de la ley reglamentaria del art 5 constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y la ley del ejercicio profesional para el Estado de Veracruz.


César Fernández del Campo Rabatte
Director




Jorge Angel Sarquiz Zúñiga
Jefe del Departamento de Titulación



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: NACIONALIDAD).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.



Continúa la firma que antecede
El Subdirector de Legalización y Permisos
Folio 33417
LIC DANIEL DEL ANGEL PEREZ

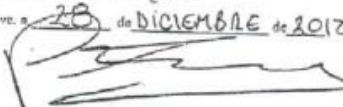
Registro de la Dirección General de Profesiones

Folio No. 001296

LIC. ROGELIO HERNANDEZ MARTINEZ, Director General de Gobernación, con fundamento en los artículos 70 de la Constitución Política del Estado, 8, fracción XVII, 9, fracción I, 17, y, 18, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 3, fracciones I y II inciso a); 5, fracciones XXV y XXX, 19, fracción XVII y 20, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA:
Que la firma que consta al cabe del presente documento es autografa del C. Profr. Guillermo Héctor Zúñiga Martínez, Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.

Xalapa-Eqz., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 28 de DICIEMBRE de 2012





INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.